

Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo 2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00201-0271757-8

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0271757-8, del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), relacionado con la nota de la señora Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad ha solicitado que, a partir del día 23 de agosto de 2024, se disponga el cese inmediato de la reincorporación del Sr. Julián Esteban ALEGRE, D.N.I. N° 20.550.668, Clase 1969, jerarquía Director de Policía, retirado en 2020, que fuera afectado a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, por las declaraciones públicas que lo involucrarían en conductas tipificadas en faltas administrativas y éticas de la Ley N° 12521 y Decreto N° 0461/15;

Que la Ley Nº 14237 establece una situación de excepción temporal en materia de reincorporación de pasivos, pudiendo establecerse el cese cuando la autoridad ministerial lo disponga, dentro de las estrictas competencias constitucionales;

Que por Decreto N° 0020/24 se había reincorporado en la Jurisdicción 24 - Ministerio de Justicia y Seguridad - Programa 16 - POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal policial retirado, según el detalle del Anexo "A";

Que en el Decreto citado se dispuso que el personal que fuere reincorporado a la Policía de la Provincia y/o al Servicio Penitenciario de la Provincia, conforme al régimen establecido en la Ley N° 14237 y detallado en los Artículos 1° y 2°, cesaba de percibir los haberes provenientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; y que en virtud de la presente solicitud de desafectación corresponde que retome su estado de retirado volviendo a percibir sus haberes en tal carácter;

Que oportunamente el Ministerio de Justicia y Seguridad notificó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia los cambios en la situación de revista, no siendo exigible al afiliado la denuncia del Artículo 64° de la Ley N° 6915, por lo cual deberá notificarse a la Caja de Jubilaciones el cambio dispuesto por este Decreto;



Que ha tomado conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen Nº 3923/24;

Que la medida se adopta sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder por las expresiones vertidas que presuntamente incitan a la violencia;

Que es voluntad de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto la referida designación, diligenciándose lo actuado en el marco de lo estatuido por el Artículo 72 Inciso 6) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto -desde el día 23 de agosto de 2024- el estado de reincorporado y los beneficios establecidos en la Ley Nº 14237 de Emergencia en Seguridad Pública y en el Decreto Nº 0020/2024 en relación al Señor JULIÁN ESTEBAN ALEGRE, D.N.I. Nº 20.550.668, Clase 1969, jerarquía Director de Policía, retirado en 2020, con afectación a la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad, por encontrarse presuntamente incurso en faltas administrativas y éticas contempladas en la Ley Nº 12521 y en el Decreto Nº 0461/15, por lo cual corresponde que vuelva al estado de pasivo.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese el presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

[&]quot;2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"